

APRUEBA MODIFICACIÓN PROTOCOLO DE ACUERDO CONTRATO DE BARRIO DEL BARRIO EL ROBLE, DE LA COMUNA DE CHILLÁN, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO".

RESOLUCION EXENTA N° 1409 /

CONCEPCIÓN, 19 OCT 2011

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°14 (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El ORD. N°314 de fecha 23.03.2009, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucción en el marco del Programa de Recuperación de Barrios relativa al deber de modificar los contratos de barrios cuando existan alteraciones de los proyectos, ya sea que se hayan eliminado algunos, agregado otros, o los existentes hayan sufrido algún cambio.
- c) La Resolución Exenta N°103, de fecha 28 de enero de 2010, de esta Secretaría Regional, que sancionó el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio El Roble; la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios.
- d) Que, con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N°103, de 2010, citada en el visto precedente, se realizaron nuevos cambios a las iniciativas definidas en el Plan de Gestión de Obras, lo que conllevó una redistribución de los recursos destinados para la ejecución del Programa en el referido barrio.
- e) Que, atendido lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, a través de su ORD. N°314 de fecha 23.03.09, se hace necesario modificar el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio El Roble, toda vez que algunas de las iniciativas definidas en dicho instrumento han sido cambiadas, lo que generó una nueva redistribución de los recursos destinados para su ejecución.
- f) Que, en mérito de lo anterior, se suscribió con fecha 05.10.2011, modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa Recuperación de Barrios entre esta Secretaría Regional Ministerial, la I. Municipalidad de Chillán y el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio El Roble.
- g) Lo previsto en el D.L. N° 1.305 (75); en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 27 (V y U) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** la Modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 05.10.2011, entre esta Secretaría Regional Ministerial, la I. Municipalidad de Chillán y el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio El Roble, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“En Chillán a 5 de octubre de 2011, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio El Roble, en adelante “CVD”, representado según se acreditara por su Presidente don RENE TRONCOSO SANHUEZA, domiciliado para estos efectos en calle Los Alerces 898, comuna de Chillán; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representada según se acreditara por su Secretario Regional Ministerial don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada según se acreditara por su Alcalde, don SERGIO ZARZAR ANDONIE, ambos domiciliados para estos efectos en 18 de Septiembre 510, comuna de Chillán, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N° 103, de fecha 28.01.2010, se sancionó el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Barrio El Roble, de la comuna de Chillán, suscrito con fecha 03 de diciembre de 2008, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio El Roble, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Chillán. Que, en dicho documento se consignó que se encuentra en desarrollo en el barrio El Roble el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el Programa, el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, para lo cual a través de un proceso participativo se definieron en la cláusula cuarta, quinta y sexta de dicho instrumento, las agendas de trabajo, las que en base al presupuesto programado y previo estudio de su factibilidad, tanto técnica como económica, los comparecientes en la representación que actuaban se comprometieron a realizar las gestiones necesarias que permitiesen desarrollarlas e implementarlas en el barrio intervenido.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, a través de su ORD. N°314 de fecha 23.03.09, se hace necesario modificar el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, toda vez que algunas de las iniciativas definidas en dicho instrumento han sido cambiadas, eliminándose algunas e incluyéndose otras, lo que conlleva una redistribución de los recursos destinados para la ejecución del Programa en el referido barrio.

TERCERO: Que, conforme a lo señalado en la cláusula precedente, las modificaciones que es preciso introducir, dicen relación con las iniciativas señaladas en tabla inserta en la cláusula cuarta, relativa a las Obras Físicas correspondientes a la AGENDA N°1, la cual queda en el sentido que se indica:

Dice:

Nombre Iniciativas	Valor Estimado (pesos)	Fuente de Financiamiento
Construcción y equipamiento sede social JJ.VV. Los Laureles (Obra de Confianza)	48.000.000	PQMB MINVU
Construcción cierre perimetral edificio CECOF	9.427.991	PQMB MINVU
Construcción señalética vial	7.947.900	PQMB MINVU
Construcción pozo regadío área verde JJ.VV. 22 de Agosto	4.819.727	PQMB MINVU
Construcción Parque Los Espinos (desde calle Los Alerces a calle Alonso de Ercilla)	230.232.221	PQMB MINVU
Construcción multicancha 6 poniente y mejoramiento entorno Iglesia Católica San Antonio (veredas interiores y acceso vehicular)	29.388.005	PQMB MINVU
Construcción área verde 6 poniente	16.700.885	PQMB MINVU
Remodelación Complejo Deportivo los Espinos	61.935.286	PQMB MINVU

Mejoramiento y Ampliación Sede Social JJ.VV. 22 de Agosto	21.547.985	PQMB MINVU
Construcción Infocentro	18.000.000	PQMB MINVU
MONTO TOTAL	448.000.000	

Debe decir:

Nombre Iniciativas	Valor Estimado (pesos)	Fuente de Financiamiento
Obra de Confianza: Construcción y equipamiento sede social JJ.VV. Los Laureles	46.761.025	PQMB MINVU
Construcción cierre perimetral edificio CECOF	9.156.098	PQMB MINVU
Construcción señalética vial	7.946.761	PQMB MINVU
Construcción pozo regadío y área verde JJ.VV. 22 de Agosto	9.459.999	PQMB MINVU
Construcción de miniplazas en diversos sectores del barrio y paseo Barros Arana, Etapa 1.	135.194.255	PQMB MINVU
Construcción de miniplazas en diversos sectores del barrio y paseo Barros Arana, Etapa 2.	99.150.000	PQMB MINVU
Construcción multicancha 6 poniente y mejoramiento entorno Iglesia	28.095.212	PQMB MINVU
Construcción área verde 6 poniente	19.510.913	PQMB MINVU
Remodelación Complejo Deportivo los Espinos	41.767.412	PQMB MINVU
Mejoramiento y Ampliación Sede Social JJ.VV. 22 de Agosto	28.668.652	PQMB MINVU
Diseño de pavimentos participativos, diversos sectores	5.000.000	PQMB MINVU
Construcción Infocentro*	17.289.673	PQMB MINVU
MONTO TOTAL	448.000.000	

*La obra, Construcción de Infocentro, fue contratada por \$17.289.673.- Sin embargo, por retraso en su ejecución, se cursó una multa de \$1.728.968.-

CUARTO: Se deja constancia que la modificación acordada por este instrumento, no implica alteración del monto total de los recursos destinados para la ejecución de las Obras Físicas contempladas en el Plan de Gestión de Obras en el Barrio El Roble, de la comuna de Chillán.

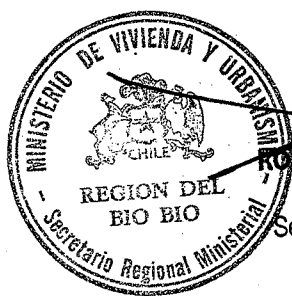
QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio El Roble, de fecha 3 de diciembre de 2008, que no fueren modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando la presente modificación a ser parte integrante del mismo.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe sujeto en cuanto a su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, y el cuarto se adjuntará como anexo al Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo.

SÉPTIMO: La personería de don Rene Troncoso Sanhueza, en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio El Roble, consta en Certificado N°743, de fecha 10.06.2011, del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán, personalidad jurídica se encuentra registrada con el N° 1680 de 2008; la personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bio, consta en el D.S. N° 27 (V y U), de 14.06.2011 y la personería de don Sergio Zarzar Andonie, Alcalde de la I. Municipalidad de Chillán, emana del artículo 56, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma municipalidad N° 5126, de fecha 06.12.2008.

2. En lo no modificado se mantiene plenamente vigente el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio El Roble, de la comuna de Chillán.

ANÓTESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



RODRIGO SAAVEDRA BÚRGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSMITE A CO. PARA SU
CUMPLIMIENTO Y RÚBRICA PERTINENTES**

V°B° U. Jurídica

Cy. M
ZUC/JPMG

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Chillán
- CVD El Roble
- Archivo Programa Recuperación de Barrios.
- Oficina de Partes.

MINISTRO DE
SECRETARÍA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BÍO - BÍO